

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

168 *Real Decreto 1685/2012, de 14 de diciembre, por el que se indulta a don Orlando Jiménez Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don Orlando Jiménez Jiménez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de A Coruña, en sentencia de 24 de mayo de 2010, como autor de un delito de robo con fuerza en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión; un delito de conducción temeraria, a la pena de quince meses y un día de prisión y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tres años, seis meses y un día; y un delito de resistencia, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de diciembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Orlando Jiménez Jiménez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por 60 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de diciembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ